

## PODER LEGISLATIVO

### CAMARA DE SENADORES

**DECLARATORIA del inicio de funciones de la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, que iniciará a partir del 3 de octubre de 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México D.F.

EL SENADO DE LA REPÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA LEY FEDERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL, LIBERTAD SINDICAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 1 DE MAYO DE 2019, EMITE LA SIGUIENTE:

#### DECLARATORIA

EL SENADO DE LA REPÚBLICA DECLARA EL INICIO DE FUNCIONES DE LA TERCERA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL, QUE INICIARÁ A PARTIR DEL 3 DE OCTUBRE DE 2022, EN LOS SIGUIENTES CIRCUITOS JUDICIALES, ENTIDADES DE LA REPÚBLICA Y SEDES:

Circuito Judicial conforme al Acuerdo General 3/2013	Entidad Federativa	Sede
Decimoséptimo Circuito	Chihuahua	Chihuahua y Ciudad Juárez
Primer Circuito	Ciudad de México	Ciudad de México
Octavo Circuito	Coahuila y los municipios de General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí, Nazas, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo y Tlahualilo del Estado de Durango	Saltillo Torreón
Tercer Circuito	Jalisco	Zapopan
Decimoprimer Circuito	Michoacán	Morelia
Vigésimo Cuarto Circuito	Nayarit	Tepic
Cuarto Circuito	Nuevo León	Monterrey
Decimosegundo Circuito	Sinaloa y Archipiélago de las Islas Marías	Culiacán
Quinto Circuito	Sonora	Hermosillo
Decimonoveno Circuito	Tamaulipas	Ciudad Victoria, Tampico y Reynosa
Decimocuarto Circuito	Yucatán	Mérida

**Se remite al Diario Oficial de la Federación, para su Publicación.**

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbrica.

## CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL

**EXTRACTO del Acuerdo por el que se inician las funciones en las Oficinas Estatales y de apoyo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en las entidades federativas de Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Yucatán.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE INICIAN LAS FUNCIONES EN LAS OFICINAS ESTATALES Y DE APOYO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, COAHUILA, JALISCO, MICHOACÁN, NAYARIT, NUEVO LEÓN, SINALOA, SONORA, TAMAULIPAS Y YUCATÁN

ALFREDO DOMÍNGUEZ MARRUFO, Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123, apartado A, fracción XX, párrafos cuarto, quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 590-C, fracciones I, V, VI y VII de la Ley Federal del Trabajo; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 14 y 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracciones I, V, VI y VIII de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 2, 4 y 15 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, y

### CONSIDERANDO

Que en la Tercera Sesión Ordinaria de veintiséis de julio de dos mil veintidós la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, aprobó por unanimidad el Acuerdo JGCFRL-100-26/07/2022, por el que se acordó la instalación de las Oficinas Estatales y de Apoyo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en el marco de la tercera etapa de la implementación de la reforma en materia de Justicia Laboral, en las entidades de Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Yucatán; y las Oficinas de Apoyo Estatal necesarias para atender y resolver los asuntos de su competencia, al igual que se instruyó al Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, a realizar las gestiones y acciones conducentes que garanticen el inicio de operaciones de las Oficinas Estatales y de Apoyo Estatal del Centro Federal, y estar así en posibilidad de cumplir con sus atribuciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE INICIAN LAS FUNCIONES EN LAS OFICINAS ESTATALES Y DE APOYO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, COAHUILA, JALISCO, MICHOACÁN, NAYARIT, NUEVO LEÓN, SINALOA, SONORA, TAMAULIPAS Y YUCATÁN

**PRIMERO.** Las Oficinas Estatales y de Apoyo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en las Entidades Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Yucatán, iniciarán sus funciones para atender y resolver los asuntos de su competencia, a partir del tres de octubre de dos mil veintidós, en un horario de atención al público en general de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles, en las sedes ubicadas en los siguientes domicilios: [...]

**SEGUNDO.** Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas, así como al público en general, el cambio de adscripción y de ubicación de la Oficina de Apoyo Estatal con sede en la ciudad de Torreón, que estará adscrita, a partir de la fecha de publicación, a la Oficina Estatal de Coahuila, en el domicilio ubicado en Avenida Juárez sin número, en el Palacio Federal, Colonia Centro, Código Postal 27000, Municipio Torreón, Estado de Coahuila, en un horario de atención al público en general de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

**TERCERO.** Se publicarán en la página de Internet del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, los municipios en los que serán competentes las Oficinas Estatales y de Apoyo, de acuerdo con los circuitos judiciales de los Tribunales Laborales Federales de las Entidades Federativas de la República Mexicana que el Consejo de la Judicatura Federal determine y publique, correspondientes a la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma en materia de Justicia Laboral.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La versión completa del ACUERDO está disponible en:

[https://centrolaboral.gob.mx/documentos/inicio\\_funciones\\_etapa\\_3.pdf](https://centrolaboral.gob.mx/documentos/inicio_funciones_etapa_3.pdf)

[www.dof.gob.mx/2022/CFCRL/inicio\\_funciones\\_etapa\\_3.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/CFCRL/inicio_funciones_etapa_3.pdf)

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de septiembre de 2022.- El Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, **Alfredo Domínguez Marrufo**.- Rúbrica.

(R.- 526686)

**ALFREDO DOMÍNGUEZ MARRUFO**, Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123, apartado A, fracción XX, párrafos cuarto, quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 590-C, fracciones I, V, VI y VII de la Ley Federal del Trabajo; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 14 y 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracciones I, V, VI y VIII de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 2, 4 y 15 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, y

### **CONSIDERANDO**

Que en la Tercera Sesión Ordinaria de veintiséis de julio de dos mil veintidós la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, aprobó por unanimidad el Acuerdo **JGCFCL-100-26/07/2022**, por el que se acordó la instalación de las Oficinas Estatales y de Apoyo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en el marco de la tercera etapa de la implementación de la reforma en materia de Justicia Laboral, en las entidades de Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Yucatán; y las Oficinas de Apoyo Estatal necesarias para atender y resolver los asuntos de su competencia, al igual que se instruyó al Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, a realizar las gestiones y acciones conducentes que garanticen el inicio de operaciones de las Oficinas Estatales y de Apoyo Estatal del Centro Federal, y estar así en posibilidad de cumplir con sus atribuciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE INICIAN LAS FUNCIONES EN LAS OFICINAS ESTATALES Y DE APOYO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, COAHUILA, JALISCO, MICHOACÁN, NAYARIT, NUEVO LEÓN, SINALOA, SONORA, TAMAULIPAS Y YUCATÁN.**

**PRIMERO.** Las Oficinas Estatales y de Apoyo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en las Entidades Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Yucatán, iniciarán sus funciones para atender y resolver los asuntos de su competencia, a partir del tres de octubre de dos mil veintidós, en un horario de atención al público en general de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles, en las sedes ubicadas en los siguientes domicilios:

**1.- Oficina Estatal de Chihuahua,** con domicilio en Avenida Juárez número 3115, Colonia Centro, locales 26 y 27 del Centro Comercial denominado Plaza Victoria, Código Postal 31000, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

**2.- Oficina de Apoyo Estatal con sede en Ciudad Juárez,** adscrita a la Oficina Estatal de Chihuahua, con domicilio en Boulevard Manuel Gómez Morín número 7045, local 12, piso 3, Fraccionamiento de Santa Rita Virreyes, Código Postal 32459, Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

**3.- Oficina Estatal de la Ciudad de México,** con domicilio en Dr. José María Vértiz número 211, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**4.- Oficina Estatal de Coahuila,** con domicilio en Calle Jesús Manuel Acuña Narro (antes calle Aguascalientes) número 336, Colonia República Poniente, Código Postal 25265, Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila.

**5.- Oficina Estatal de Jalisco,** con domicilio en Avenida Chapultepec Norte número 15, Piso 8, en el inmueble corporativo denominado Torre Chapultepec, Colonia Ladrón de Guevara, Código Postal 44600, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco.

**6.- Oficina Estatal de Michoacán,** con domicilio en Boulevard García de León número 1035, locales 10 y 14, del inmueble denominado Torre Boulevard, Colonia Chapultepec Sur, Código Postal 58260, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.

**7.- Oficina Estatal de Nayarit,** con domicilio en Avenida Insurgentes número 866 poniente, Colonia La Huerta Residencial, Código Postal 63070, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit.

**8.- Oficina Estatal de Nuevo León,** con domicilio en Avenida Francisco I. Madero número 1085, Colonia Zona Centro, Código Postal 64000, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León.

**9.- Oficina Estatal de Sinaloa,** con domicilio en Avenida Independencia número 833, Local B-4, Colonia Centro, Código Postal. 80000, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.

**10.- Oficina Estatal de Sonora,** con domicilio en "Palacio Federal" en Avenida Aquiles Serdán número 160, Colonia Centro, Código Postal 83000, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

**11.- Oficina Estatal de Tamaulipas,** con domicilio en Libramiento Sur Número 400, locales 56-I y 57-I, Colonia Lomas Real Jarachina, Código Postal 88730, Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas.

**12.- Oficina de Apoyo Estatal con sede en Ciudad Victoria,** adscrita a la Oficina Estatal de Tamaulipas, con domicilio en Juan B. Tijerina, sin número esquina con Calle. José María Morelos, en el Palacio Federal, Zona Centro, Código Postal 87000, Municipio de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

**13.- Oficina de Apoyo Estatal con sede en Tampico,** adscrita a la Oficina Estatal de Tamaulipas, con domicilio en "Palacio Federal" en calle Isauro Alfaro número 104, Colonia Centro, Código Postal 89000, Municipio de Tampico, Estado de Tamaulipas.

**14.- Oficina Estatal de Yucatán,** con domicilio en Paseo Montejo número 444-A de la calle 56 A, Colonia Centro, locales A2, A3, A4 y A5 del Inmueble denominado Plaza Centro del Paseo, Colonia Centro, Código Postal 97000, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán.

**SEGUNDO.** Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas, así como al público en general, el cambio de adscripción y de ubicación de la Oficina de Apoyo Estatal con sede en la ciudad de Torreón, que estará adscrita, a partir de la fecha de publicación, a la Oficina Estatal de Coahuila, en el domicilio ubicado en Avenida Juárez sin número, en el Palacio Federal, Colonia Centro, Código Postal 27000, Municipio Torreón, Estado de Coahuila, en un horario de atención al público en general de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

**TERCERO.** Se publicarán en la página de Internet del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, los municipios en los que serán competentes las Oficinas Estatales y de Apoyo, de acuerdo con los circuitos judiciales de los Tribunales Laborales Federales de las Entidades Federativas de la República

Mexicana que el Consejo de la Judicatura Federal determine y publique correspondientes a la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma en materia de Justicia Laboral.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil veintidós. - El Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, **Alfredo Domínguez Marrufo.** - Rúbrica.



**ACUERDO POR EL QUE SE DA INICIO A LA TERCERA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL A MÁS TARDAR, EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2022, Y SE EXHORTA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A REALIZAR Y PUBLICAR LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.**

**Acuerdo 07-19/07/2022:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Séptimo Transitorio del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de mayo de 2019; artículos 6, 10, fracciones I, II, III y XIII de los *Lineamientos para la Operación del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral*; en concordancia con las líneas de acción 1, 1.2, 3, 3.1, 3.2, 3.3, 5, 5.2, 5.3, 7, 7.1, 7.2 y 7.3 de la *Estrategia Nacional para la Implementación del Sistema de Justicia Laboral*; y en alcance al acuerdo aprobado con el numeral 02-18/01/2022, de la Primera Sesión Ordinaria del año 2022; el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral **RESUELVE** dar inicio a la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, a nivel federal y local, en los Estados de Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, y Yucatán, así como los Estados de Baja California Sur y Guerrero, a nivel local, a más tardar el día 03 de octubre de 2022, conforme a la declaratoria que emita el Senado de la República a propuesta del Consejo de Judicatura Federal en términos de lo establecido en el artículo Sexto Transitorio del

**CCIRSJL**Consejo de Coordinación para la Implementación  
de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral

Decreto del 1° de mayo de 2019, así como a las declaratorias que emitan los Congresos locales de conformidad con el artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto citado. En ese sentido, **INVITA** a las autoridades locales competentes a concluir con la habilitación de la infraestructura necesaria para la operación de las nuevas instituciones laborales, así como los procesos de selección y capacitación del personal adjetivo y sustantivo que las integran. Finalmente, se **INSTRUYE** a la Secretaría Técnica del Consejo a realizar las acciones de coordinación necesarias entre las instituciones federales y estatales competentes para el inicio a la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral a más tardar el día 03 de octubre de 2022, en los términos del presente Acuerdo.

---

**Mtra. Luisa María Alcalde Luján**Secretaria del Trabajo y Previsión Social y  
Presidenta del “Consejo de Coordinación”

---

**Magistrado Sergio Javier Molina Martínez**Consejero de la Judicatura Federal y  
representante del Poder Judicial de la  
Federación (PJF)

---

**Mtro. José Luis Rodríguez Díaz de León**Secretario del Trabajo y Fomento al Empleo de  
la Ciudad de México y representante de la  
Conferencia Nacional de Secretarios del  
Trabajo (CONASETRA)

---

**Magistrado Bernardo Alfredo Salazar Santana**Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del  
Estado de Colima y representante de la  
Comisión Nacional de Tribunales Superiores de  
Justicia de los Estados Unidos Mexicanos  
(CONATRIIB)



**CCIRSJL**

Consejo de Coordinación para la Implementación  
de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral

---

**Mtro. Félix Arturo Medina Padilla**

Procurador Fiscal de la Federación y  
representante suplente del Titular de la  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
(SHCP)

---

**Mtra. María de los Ángeles Eguiluz Tapia**

Secretaria del Trabajo y Previsión Social del  
Estado de Hidalgo y representante de la  
Conferencia Nacional de Gobernadores  
(CONAGO)

---

**Mtro. Esteban Martínez Mejía**

Titular de la Unidad de Enlace para la Reforma  
al Sistema de Justicia Laboral y Secretario  
Técnico del "Consejo de Coordinación"